

Nº10 Abril 2009

CUADERNO CIVES





Pag. 3. Entrevista:

Gregorio Cámara. Catedrático Derecho Constitucional. Universidad de Granada



Pag. 7. Cátedra Emilio Castelar:

Ciclo "El Laicismo en España: su filosofía e historia". Conferencia de Luis Gómez Llorente.



Pag. 10. Artículos:

La deliberación moral, un trabajo conjunto para laicistas y creyentes en España. Rafael Díez Salazar.

Proyecto ATLANTIDA. Competencias básicas, como currículo común básico y cultura imprescindible de la ciudadanía



Luces y sombras de educación para la Ciudadanía. Luis María Cifuentes.

Pag. 18. Cursos Cives 2009.

GREGORIO CAMARA CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

"Urge un pacto educativo entre las fuerzas sociales y políticas para preservar la educación"



Gregorio Cámara es Catedrático de Derecho Constitucional por la Universidad de Granada, pero su actividad se extiende no sólo al campo universitario, ya que es autor de numerosas publicaciones y artículos y es un referente en su especialidad lo que le hace opinar sobre el Derecho, la legislación en Educación y otras cuestiones del ámbito social. En esta entrevista para Cuadernos CIVES se pronuncia sobre la necesidad de concluir en España un pacto urgente en materia educativa entre las principales fuerzas sociales y políticas y el requerimiento ético para luchar por hacer prevalecer en el mundo todos los derechos de los niños y niñas, exigiendo el cumplimiento obligatorio para los Estados que ratificaron la Convención.

¿Qué opinión le merece la sentencia del Tribunal Supremo sobre la asignatura de Educación para la Ciudadanía?

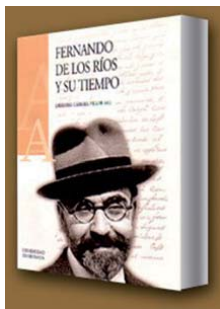
Las Sentencias del Tribunal Supremo de 11 de febrero han venido a dar una respuesta jurídica clara y contundente al radical e injustificado embate que la Educación para la Ciudadanía ha venido padeciendo en los últimos años por parte de la jerarquía eclesial católica, el Partido Popular y determinados sectores sociales conservadores, con objeto de descalificarla y forzar su

supresión. Se había generado un debate deformado y forzado sobre lo que sin duda supone una exigencia fundamental del sistema democrático, como se viene demandando desde el Consejo de Europa y la Unión Europea, cual es la necesaria formación de todos en los principios y valores compartidos, constitucionalmente consagrados, con independencia de cuales sean las propias opciones que se adopten en los terrenos moral, ideológico o político.

El Tribunal ha realizado a mi juicio una interpretación sistemática y técnica-

mente muy precisa de los preceptos constitucionales -que muchos constitucionalistas veníamos ya destacando-, poniendo de manifiesto el contenido y el alcance de los derechos enunciados en los artículos 16.1 y 27.3 a la luz de lo dispuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y convenios internacionales suscritos por España en la materia, tal como exige el artículo 10.2 de la Constitución.

Destaca el Tribunal como punto de partida el valor del pluralismo que deriva del



artículo 27.2 en relación con el art. 1.1 CE, que es precisamente lo que promueve y hace efectivo la Educación para la Ciudadanía tal como está normativamente concebida. Es constitucionalmente muy adecuado y clarificador que el Tribunal se haga eco de este planteamiento y subraye la orientación positiva y el límite que a su vez supone que la educación tenga por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. En definitiva estamos, a mi juicio, ante una doctrina muy bien argumentada y ponderada, en que la vienen a despejarse todas las dudas sobre la materia Educación para la Ciudadanía que, a juicio del Tribunal, "aspira justamente a enseñar lo que es preciso saber para actuar como ciudadano. O sea, como miembro activo de la comunidad política tal como está organizada por la Constitución y las normas que la desarrollan".

¿Qué le parece que las políticas educativas se lleven a cabo a tenor de las sentencias judiciales?

Desde luego no es bueno que las políticas educativas tengan que andar a remolque de las decisiones judiciales, porque eso significa que social y políticamente existe un alto grado de conflictividad en la materia. Pero no cabe duda que las resoluciones judiciales de los más altos tribunales, el Constitucional y el Supremo, producen el efecto de pacificar esa tensión al sentar la doctrina que ha de ser acatada, porque viene a expresar las reglas fundamentales que se derivan del consenso constitucional alcanzado en materia educativa y sobre las que es posible seguir avanzando de una manera más positiva. En este sentido, estas sentencias abren una nueva etapa que permite dar nuevos pasos en la dirección adecuada, integrando posiciones y avanzando en la democratización de la educación.

En España es urgente y necesario concluir un pacto en materia educativa entre las principales fuerzas sociales y políticas que permita preservar a la educación, en sus aspectos centrales y sustanciales, de los efectos reactivos o negativos que podrían conllevar las alternancias políticas propias y legítimas de un sistema democrático, eliminando los conflictos procedentes de una sobrecarga ideológica. Las políticas educativas necesitan desplegarse con continuidad en el tiempo para poder obtener resultados que respondan a los objetivos de calidad, de equidad y de eficacia que todos pretendemos. Pero para alcanzar esta situación se requiere saber apreciar la existencia de esta necesidad, sentir la predisposición a la negociación y a la búsqueda del consenso posible como una exigencia de solidaridad en el marco de un proyecto comúnmente compartido; y, con ello, saber renunciar no ya sólo a pretender la imposición de modelos educativos determinados, sino también a la fundamentación de las propias posiciones exclusivamente desde principios derivados de ideologías concretas, debiendo siempre primar, por el contrario, el acuerdo sobre la base de la transacción y la cesión orientadas por la consecución de objetivos compartidos y la satisfacción de principios más elevados e inclusivos del sistema.

En el punto 3 del artículo 27, dice que "los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones". ¿que fricción puede haber entre este mandato y una sentencia judicial sobre objeción?

Este apartado del artículo 27 no establece un mandato, sino que garantiza un derecho a los padres. Si lo que quiere plantearse es la virtualidad que tiene

"Constituye un requerimiento ético luchar por hacer prevalecer en el mundo todos los derechos de los niños y niñas, exigiendo su cumplimiento obligatorio para los Estados que ratificaron la Convención"

este derecho para, invocándolo, conseguir protección constitucional para objetar frente a la asignatura Educación para la Ciudadanía, el Tribunal Supremo ya ha dado una respuesta clara en sentido negativo. Este derecho supone un límite a la actividad educativa del Estado, que debe respetar desde una posición de neutralidad los planteamientos ideológicos, religiosos y morales individuales que van más allá de los principios y la moral común subyacente a los derechos fundamentales constitucionalmente consagrada, de tal manera que no sea en ningún modo admisible el adoctrinamiento.

En estos casos lo que procede no es la objeción que, como hemos visto, no reconoce nuestro sistema constitucional para el ámbito educativo, sino, en su caso, una acción de amparo ante los órganos judiciales ordinarios por el procedimiento preferente y sumario de protección de los derechos fundamentales ante un concreto supuesto de lesión de este derecho y, eventualmente, el planteamiento de un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Como ha dicho el Tribunal Supremo, este derecho reconoce solamente la elección de la educación religiosa y moral de los hijos, pero no, por supuesto, la de materias ajenas a la religión y a la moral. Y precisa: "En la medida que Educación para la Ciudadanía

abarca temas ajenos a la religión o la moral en sentido propio, como son los relativos a la organización y funcionamiento de la democracia constitucional, el significado de los derechos fundamentales o, incluso, usos sociales establecidos y reglas meramente técnicas, no resulta aplicable el artículo 27.". Creo que éste es un entendimiento correcto del artículo 27.3, que queda también condicionado y limitado por el principio establecido en el art. 27.2 al establecer que el objeto de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Cabe esperar que si finalmente el Tribunal Constitucional es llamado a pronunciarse sobre esta materia, confirme estos planteamientos.

"En España es urgente concluir un pacto educativo entre las principales fuerzas sociales y políticas que permita preservar a la educación en sus aspectos sustanciales"

En ese sentido ¿debería haber un cambio en la Carta Magna española en el artículo 27 de Derecho a la Educación teniendo en cuenta las nuevas realidades sociales?

Considero que en este punto concreto no es necesaria, ni tampoco conveniente, ninguna reforma de la Constitución. Todo el artículo 27 supuso alcanzar con gran esfuerzo en el momento constituyente un impresionante compromiso entre los principios de igualdad, libertad y participación, que ha sido ampliamente concretado después por la doctrina del Tribunal Constitucional y que debe mantenerse, procurando que su desarrollo sea igualmente equilibrado. Aquel acuerdo se produjo, como casi siempre, por el abandono de las posturas maximalistas y por la inclusión de propuestas de ambos lados del espectro ideológico-político.

Tras casi un tercio de siglo de vigencia de la Constitución el artículo 27 aparece como un texto coherente y sistemático que quintesencia en un entramado bastante adecuado respecto a los objetivos constitucionales los principios, mandatos, derechos, libertades, deberes, potestades e implícitas remisiones a competencias que permiten definir lo que podríamos denominar la "Constitución educativa". Las normas

que lo integran presentan una estrecha relación entre sí y dibujan a mi juicio un delicado equilibrio, una síntesis fecunda entre perspectivas históricas, sociales y políticas que confluyen bajo un común denominador. Esta síntesis viene a suponer la matriz de lo que resulta estructural en el sistema educativo de nuestro Estado social y democrático de Derecho y, por tanto, aquello que identifica lo que ha de ser respetado y desarrollado por todos los Gobiernos a la hora de definir e implementar sus políticas propias en la materia, independientemente de su color político.

Este es el gran reto: partiendo de la lealtad al marco constitucional, abandonar las miras políticas de corto alcance y colocarse en la disposición necesaria para fraguar un sólido pacto educativo que se base en la idea de construir una sociedad cada vez más respetuosa del pluralismo, equitativa, solidaria y dinámica.

¿Por otro lado, qué piensa de la conceptualización de los Derechos de la Infancia desde un marco internacional y por qué no se cumple la ratificación por países como Estados Unidos?

Paradójicamente, una sociedad como la nuestra que es cada vez más consciente de los derechos de la infancia, especialmente desde la aprobación por la ONU en 1959 de la Declaración de los Derechos del Niño, supone también su más intensa amenaza por los modos de vida que hemos desarrollado, donde queda poco espacio vital para los niños y niñas. Las condiciones en las que se desarrolla la vida de los menores en la actualidad les impide disfrutar con plenitud de su condición y, al mismo tiempo, generan importantes riesgos para su integridad, tanto física como moral, especialmente ante las nuevas posibilidades que para la manipulación y la explotación brindan los avances tecno-

lógicos a grupos y personas sin escrúpulos, en un mundo cada vez más globalizado.

Si esto es así en las sociedades occidentales y ricas, las situaciones que viven los niños y niñas en los países más pobres y menos desarrollados les desprovveen en la realidad de sus más elementales derechos, como el derecho a recibir una educación que les permita desarrollarse como personas o, sencillamente, a una alimentación suficiente, o a la salud, viéndose en determinados espacios incluso forzados al trabajo

o y literalmente esclavizados, u obligados a tomar las armas y a participar en guerras.

Por eso constituye un verdadero requerimiento ético luchar con toda energía por hacer prevalecer en el mundo todos los derechos de los niños y niñas tal como están garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, exigiendo su cumplimiento obligatorio para todos los Estados que la han ratificado y presionando para que los pocos que todavía no lo han hecho lo hagan.

"Las Sentencias del Supremo (son) una respuesta jurídica clara y contundente al radical e injustificado empuje que la EpC ha padecido en los últimos años por parte de la jerarquía católica, el Partido Popular y determinados sectores sociales conservadores"



LUIS GÓMEZ LLORENTE

"No hay libertad de conciencia sin libertad religiosa"



"La teoría de la anti-España y la división de los españoles esta volviendo con mensajes como el de Rouco o Cañizares"

La Fundación CIVES, en colaboración con la Escuela Julián Besteiro, desarrolló el 26 de marzo la primera de las conferencias del ciclo que sobre "El movimiento laico en España y su perspectiva historia", impartió el catedrático de Filosofía, Luis Gómez Llorente en torno al "Laicismo en

España: su filosofía e historia". El ciclo forma parte de las actividades de la Cátedra Emilio Castelar creada por CIVES con el objetivo de abrir un nuevo espacio público independiente de debate y en el que intervendrán los sociólogos Rafael Díez Salazar, Domingo Comas o el catedrático de Filosofía Luis Cifuentes.

Gómez Llorente desgarnó la falsa distinción entre los términos laicidad y laicismo que distintos sectores conservadores o el mismo clero "suelen utilizar con la intención de crear una especie de monstruo deliberada e intencionadamente cuando se trata de hablar de laicismo". Aunque la laicidad sea el



"Es farisaico decir que la Iglesia no quiere la cárcel para las mujeres abortistas, cuando equipara aborto y crimen"

El presidente la Fundación CIVES y de la Liga Española de la Educación, Victorino Mayoral, reclamó que el foro de la Cátedra Emilio Castelar "sea un lugar donde las laicidades sean plurales y dónde hay que conocer sus diversidades". "Según el Tribunal Constitucional la laicidad es un principio constitucional y hay que entenderlo como un pacto político", aseveró Victorino Mayoral.

Para cumplir sus propósitos la Cátedra Emilio Castelar sobre Laicidad y Ciudadanía organiza ciclos de actividades como el realizado sobre el Movimiento Laico en España con él que pretende contribuir a recuperar, profundizar y difundir la cultura laica española.

Creada por la Fundación Cives, la Cátedra Castelar surge con el propósito de abrir un nuevo espacio público independiente de debate, reflexión y de formación, abierto, solvente e informado, animado por las cualidades cívicas que cultivó Emilio Castelar en su vida pública: práctica de la tolerancia, exigencia de respeto a la libertad de conciencia para todos los ciudadanos cualesquiera que sean sus convicciones ideológicas, religiosas o morales y promoción de los derechos de ciudadanía Cidados

cación de la "confianza del hombre para conocer la realidad" y en el lema "Atrévete a pensar" se demuestra el carácter de lo "Natural". También dejó constancia histórica del catolicismo retardatario que ha impregnado España y que ha dejado una mentalidad confesional de Estado y que debe dejar de ser emblema de una Patria ligada a la Iglesia.

casilla del 0,5 al 0.7 por cien".

A propósito de la "terrible" campaña contra el aborto emprendida por la Conferencia Episcopal, el catedrático consideró que "no esta teniendo la replica adecuada" ya que, en su opinión, "incide sobre la licitud o no del aborto y no sobre la voluntariedad de la maternidad o el fracaso de quien se somete a esta experiencia trágica".

Por ello calificó de "hipócrita" la posición de la Iglesia, asegurando que "es farisaico decir que no quieren la cárcel para las mujeres abortistas, cuando equiparan el aborto con un crimen". En su opinión, "la Iglesia también esta al desnudo por su férrea oposición al uso del preservativo".

El catedrático de Filosofía hizo una exposición sobre la relación de España con la Iglesia Católica y analizó desde una perspectiva histórica la actual situación de las relaciones Iglesia-Estado que, en su opinión, "no se han denunciado por razones de diplomacia internacional", sugiriendo que son las propias formaciones políticas y en especial el partido socialista en el poder, quienes tienen la facultad de denunciar los Acuerdos de Estado mediante mociones o propuestas concretas.

Respecto a la financiación económica de la Iglesia a través del IRPF, Gomez Llorente, afirmó que "la Iglesia lo único que hace es de recaudadora para pagar el sueldo de los sacerdotes, los 40 millones de euros actualizados tras aumentar del porcentaje de la famosa

"Estamos en un Estado recaudatorio vergonzosamente indefinido donde la Iglesia tiene 15.000 activistas".

término "políticamente correcto y conceptualmente más adecuado", este intelectual prefiere utilizar el de laicismo al considerar que "es un movimiento teórico práctico en defensa de la libertad de conciencia". Gómez Llorente considera que "no hay libertad de conciencia sin libertad religiosa", afirmando que "en el ámbito del laicismo hay muchos creyentes, por lo que es una falsedad decir que pretende la reducción de la religión a la vida privada". Asimismo, afirmó que "parece que el laicismo queda proscrito para sectores eclesásticos y sin embargo la laicidad es aceptable".

Llorente considera que las claves para interpretar el drama del laicismo en nuestro país fueron el desarrollo del catolicismo identitario, retardatario, burgués y victimista, que identificaron la unidad nacional y la religiosa junto a los símbolos patrióticos y la famosa decadencia nacional.

"Esta teoría de la anti-España y la división de los españoles esta volviendo -en opinión de Gómez Llorente- con mensajes como el de Rouco o Cañizares de "si España deja de ser católica, dejará de ser España". El catedrático de Filosofía fue mas allá al asegurar que,

"hoy no se puede hablar de victimismo católico, cuando se esta en un Estado recaudatorio vergonzosamente indefinido donde la Iglesia tiene 15.000 activistas para difundir su mensaje (los profesores de religión pagados por el Estado), una red de colegios concertados con 11.000 religiosos y 100.000 profesores seculares que difunden sus enseñanzas a casi millón y medio de alumnos".

Para Gómez Llorente, "la autoridad y la tradición son elementos coactivos de la libertad de conciencia". El filósofo, apeló al Derecho Natural en la reivindi-

Rafael Díaz-Salazar, profesor de Sociología de la Universidad Complutense.

LA DELIBERACIÓN MORAL: UN TRABAJO CONJUNTO PARA LAICISTAS Y CREYENTES EN ESPAÑA



El proyecto laico moderno nació para lograr la libertad de conciencia y proteger el pluralismo ideológico, moral y religioso. Precisamente por ello, el laicismo no tiene como misión la erradicación de la religión, sino la defensa de la autonomía del orden jurídico y político frente al clericalismo teocrático. Cuando contemplamos las sociedades sometidas a la ley de los ayatolas o a la ideología única de Estado, captamos el inmenso avance histórico introducido en la historia por el laicismo.

En Europa el pluralismo dentro del laicismo es relevante. La laicidad nórdica, la belga, la italiana, la alemana o la británica son distintas de la francesa y, a la vez, difieren entre sí. Este hecho ha sido destacado en varias obras por Bauberot. El laicismo europeo defiende el rol público de las religiones, pero propugna que estas asuman las reglas de la democracia y la ética deliberativas. Los principales dirigentes de las asociaciones laicistas europeas ya no defienden la tesis de que la religión es

un asunto privado y que las iglesias no deben intervenir en los debates públicos. En esta misma línea se sitúa la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Hay que tener en cuenta que en nuestro continente los movimientos laicistas dialogan y cooperan con cristianismos republicanos y libertarios y con laicismos religiosos que están presentes en diversas confesiones. En España deberíamos incorporar este pluralismo de laicidades dentro del laicismo. En nuestro país también nos encontra-

mos con diversos tipos de laicistas. Algunos vinculan la laicidad con el ateísmo militante y el anticlericalismo. Por otro lado, existen laicistas agnósticos y ateos que valoran positivamente el rol público de las religiones emancipatorias. Al igual que en Europa, hay laicistas religiosos en el mundo cristiano español que defienden la separación Iglesia-Estado, el fin de la financiación pública a las Iglesias, la transformación de la enseñanza confesional de la religión en un estudio laico del hecho religioso. Ya en el siglo XIX hubo en España destacados cristianos que eran laicistas religiosos. Basta con recordar a los creadores de la Institución Libre de Enseñanza. Actualmente, Obama y el vicepresidente Biden son otro ejemplo de laicistas religiosos.

Debemos reconocer que en el ámbito moral y religioso somos plurales y no se puede imponer a todo el país una determinada religión o una única moral. Tocqueville analizó el hecho de que en una nación pueden existir leyes contrarias a la moral de una religión y multitudes que viven su vida sin utilizar esas leyes, porque en el comportamiento personal y comunitario es más decisiva la ética que el orden jurídico. Las leyes no se hacen para reforzar la moral y la religión, sino para penalizar o despenalizar comportamientos relacionados con conflictos de valores.

Considero que una de las señas de identidad de la laicidad en España debería ser la deliberación moral prepolítica. Existen problemas sociales sobre los que debemos legislar, pero antes debemos afrontar los dilemas éticos que contienen. En la deliberación moral prepolítica deben intervenir todas comunidades éticas, ideológicas y religiosas que hay en el país; pero una vez realizada esa deliberación, las

instituciones políticas han de tomar decisiones e instaurar leyes desde su legítima soberanía constitucional y parlamentaria. La laicidad inteligente se abre a las aportaciones de las religiones y las iglesias, pero éstas deben autorregularse desde el principio de reconocimiento de la soberanía del orden constitucional y parlamentario.

España es culturalmente plural y por ello tiene que ser laica. Tenemos que construir una nación de personas razonables, dispuestas a encontrarse, dialogar, cooperar y tener una visión del

límite de cada identidad. El ámbito de la deliberación moral previa a la promulgación de leyes sobre asuntos que tienen graves implicaciones éticas puede ser un espacio de trabajo conjunto entre laicistas y creyentes en nuestro país.

Rafael Díaz-Salazar, profesor de Sociología de la Universidad Complutense. Autor de España laica y Democracia laica y religión pública.

"El laicismo no tiene como misión la erradicación de la religión, sino la defensa de la autonomía del orden jurídico y político frente al clericalismo teocrático."

"Una de las señas de identidad de la laicidad en España debería ser la deliberación moral prepolítica. Existen problemas sociales sobre los que legislar, pero antes debemos afrontar los dilemas éticos que contienen".

PROYECTO ATLÁNTIDA: Florencio Luengo, Rodrigo García, José Moya

Competencias básicas, como currículo común básico y cultura imprescindible de la ciudadanía



La educación en España ha conocido cambios importantes, buena parte de los cuales son fácilmente valorados como mejoras: la ampliación de la edad de escolaridad, el aumento de servicios educativos, la dotación de recursos en los centros, etc. Sin embargo, se han

producido otros cambios que logran alcanzar el reconocimiento general pero no su valoración como mejoras: la comprensividad de la enseñanza obligatoria, la integración escolar, la "estandarización" de los resultados educativos, etc. Por eso la cuestión, en este caso, está abierta: ¿la incorporación de las competencias básicas en el

currículo de la enseñanza obligatoria puede ser considerada una mejora?

Nuestra respuesta a esa pregunta es la siguiente: el valor educativo de la incorporación de las competencias básicas en el currículo dependerá de tres decisiones que aún están por adoptarse. En primer lugar, dependerá del modo en

La solución que finalmente se adoptó desde el MEC supone, a nuestro juicio, la menor de las modificaciones posibles

que se establezca la relación entre las competencias básicas y el resto de los elementos didácticos que hasta el momento se han considerado prescriptivos (objetivos, contenidos y criterios de evaluación). En segundo lugar, dependerá del modo en que se define el desarrollo del currículo en los centros educativos. En tercer lugar, dependerá del modo en que las competencias básicas se vinculan a las evaluaciones diagnósticas de los aprendizajes previstos por la LOE.

Atlántida ha decidido no esperar a ver cómo otros agentes deciden estas y otras cuestiones, y hemos tratado de encontrar un discurso que resuelva en positivo los retos que describimos. Como grupo de innovación nos estamos comprometiendo para no sólo describir los retos y dudas de la nueva incorporación, saltamos al rudo práctico y buceamos en el nuevo modelo educativo y sus posibilidades.

Las diversas mediaciones que ayudan a configurar el currículo real de los centros juegan un papel esencial en la capacidad que este currículo pueda tener para lograr el éxito escolar del alumnado. Convencidos de este principio diferentes Centros de Profesores de Canarias en 2006 y 2007, luego de Huelva y Zaragoza en 2008 y 2009, están escribiendo un nuevo modelo de formación en centros que es preciso dar a conocer y extender. Se trata de poner en marcha una estrategia de

mediación pública que ayudará a los centros educativos a construir su propio currículo.

La estrategia se apoya en el saber aportado por cada una de las personas que conforman los distintos grupos de trabajo y en el firme compromiso de todas ellas en contribuir a que los centros educativos transformen las oportunidades abiertas por el sistema educativo en otras tantas posibilidades de mejora.

Una vez que en la LOE quedó modificado el concepto de curriculum con la incorporación de las competencias, y durante el proceso de elaboración de los nuevos decretos de enseñanzas mínimas, desde el Proyecto Atlántida hemos mantenido una atención especial respecto al formato que finalmente podrían adoptar estos diseños y a las posibilidades y limitaciones que podrí-

an representar para el currículo de los centros educativos. Nuestra atención obedecía a una preocupación: la incorporación de un nuevo elemento prescriptivo (las competencias básicas) podría obligar a modificar el formato que habían adoptado los diseños curriculares desde la LOGSE y también podría suponer una modificación de los currículos reales de los centros educativos.

La solución que finalmente se adoptó desde el MEC supone, a nuestro juicio, la menor de las modificaciones posibles: se añade un elemento nuevo pero no se sustituye por ninguno de los elementos prescritos ya presentes (objetivos de etapa, objetivos de área, bloques de contenido, criterios de evaluación y áreas curriculares). Esta decisión presenta ventajas y también inconvenientes. Entre las ventajas se podría incluir la familiaridad del profesorado con el formato del diseño curricular anterior. Entre los inconvenientes se podría incluir el aumento de la complejidad en los diseños como consecuencia de la incorporación de un elemento nuevo que está destinado a facilitar la integración del resto de los elementos.

En todo caso, la preocupación de las personas que constituyen el Proyecto Atlántida, como movimiento de innovación pedagógica, y de las personas que han colaborado en este trabajo, ha

Las diversas mediaciones que ayudan a configurar el currículo real de los centros juegan un papel esencial en la capacidad que este currículo pueda tener para lograr el éxito escolar del alumnado

... sido otra: contribuir a que el cambio que supone la incorporación de las competencias básicas en los diseños curriculares pueda transformarse en un factor de mejora de los currículos reales de los centros educativos. Desde nuestra perspectiva esta posibilidad depende, en gran medida, de que los centros puedan desarrollar un enfoque compartido sobre las competencias básicas y puedan asumir la responsabilidad de crear una estrategia colegiada de acción. En este sentido nunca está demás recordar las acertadas palabras de uno de los mayores expertos en el cambio y la mejora institucional

El cambio educativo productivo está lleno de paradojas y de componentes considerados generalmente poco relacionados entre sí. Cuidado y competencia, equidad y excelencia, el desarrollo social y el económico no se excluyen mutuamente. Por el contrario, hay que conciliar estas tensiones para crear nuevas y poderosas fuerzas de crecimiento y desarrollo. (Fullan, 2002:16)

Desde nuestra perspectiva, como desde otras perspectivas vinculadas a los movimientos de eficacia y mejora, la mejor fórmula para alcanzar un cambio que suponga progreso para la educación es la de combinar reformas y mejoras. Fieles a esta fórmula hemos explorado amplia y críticamente los marcos conceptuales, teóricos, sociales y organizativos desde los que han sur-

La mejor fórmula para alcanzar un cambio que suponga progreso para la educación es la de combinar reformas y mejoras.

gido tanto el término competencias como el término competencias básicas, hemos intentando comprender sus singularidades y, sobre todo, hemos tratado de explorar sus posibilidades como factor de mejora. Fruto de este proceso consciente y dialogado han surgido múltiples iniciativas de colaboración que finalmente han llegado a la consecución de un conjunto de herramientas para la mejora del currículo basado en competencias. Un CD resume todo el material. Se ha trabajado en la integración de las competencias en las tareas de aula, en la metodología, la evaluación y el currículum externo al centro. La experiencia de apoyo a los centros, y junto a varios CEP de formación a los centros para que llegue la propuesta de trabajo y el material a las aulas, es innovadora y señala una nueva forma de asesorar e intervenir. En páginas web y portales de Huelva y Zaragoza (ver competenciasbasicas.net) puede verse el ingente capital de tareas entregadas por los centros colaboradores. Esperamos unir a muchos más en este reto innovador, para que la apuesta

por tareas que resuelven problemas de la vida cotidiana se lleve a efecto y se supere finalmente el modelo transmisivo y académico responsable directo de una cuota importante del nivel del mal llamado fracaso escolar, sin duda más bien fracaso del sistema educativo.

EL CD de competencias básicas: cultura imprescindible de la ciudadanía

Cobra especial atención y se destaca por tratarse de un primer material que se ha elaborado con 60 profesionales de los servicios de apoyo de Canarias, y que cuenta ya con el apoyo de nuevos grupos en Huelva y Zaragoza, a los que sumaremos experiencias de Extremadura y Baleares. El material que hemos presentado será renovado en julio e integrará las innovaciones del 2009. En estos momentos ya sirve de referencia a más de 8 comunidades y Consejerías de Educación. Desde estas páginas nuestra invitación a participar

(Discurso elaborado a partir de seminarios en La Laguna y Las Palmas, con apoyo de la Consejería de Educación, y del MEC, difundido por toda España, como material base para el asesoramiento a los servicios de apoyo del sistema educativo).

Florencio Luengo,
Rodrigo García,
José Maya (Proyecto Atlántida)

Cuidado y competencia, equidad y excelencia, el desarrollo social y el económico no se excluyen mutuamente

Luis María Cifuentes Pérez
Miembro de la Fundación CIVES

LUCES Y SOMBRAS DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA



Durante los últimos meses ha sido noticia la decisión de algunas Consejerías de Educación de Comunidades Autónomas de apoyar o permitir la objeción de conciencia contra la asignatura de "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos".

En esa oposición de tipo partidista ha sido el principal ariete los Gobiernos del Partido Popular en las Comunidades de Valencia y Madrid. Más allá de las razones que ambos gobiernos autonómicos ha aducido para oponerse a la implantación de esta materia en el currículum de la

ESO, hay otras cuestiones de fondo sobre las cuales conviene reflexionar a todos los ciudadanos, seamos o no docentes.

El espectáculo mediático ofrecido por la Conselleria d'Educació Valenciana durante el primer trimestre de este curso 2008-2009 ha sido vergonzoso. Y su empecinamiento en que dicha materia se impartiera en inglés al alumnado de 2º y 4º de la ESO ha enfrentado a toda la comunidad educativa con el Conseller de dicho gobierno autónomo. En un tema tan importante como la educación en valores cívicos y en el respeto a los derechos humanos de todos los ciudadanos, esa Conselleria ha utilizado como rehenes al alumnado y a sus familias para hacer política partidista contra el Ministerio de Educación y contra una ley orgánica aprobada en el Congreso de Diputados que es además de obligado cumplimiento. Todos conocemos el final del insólito "experimento docente" consistente en explicar la EpC en castellano y simultánea o posteriormente traducirla al inglés. En noviembre de 2008 la Conselleria tuvo que retirar su absurda normativa y ha cedido a la presión de profesores, padres y alumnos contra esa absurda medida.

Sin embargo, los daños y prejuicios que se ha producido a los alumnos, a los padres y a los docentes no serán

"Tras la sentencia del Supremo se debe potenciar la asignatura, otorgándole un horario adecuado, creando materiales de apoyo y formando al profesorado para mejorar su enseñanza."

reparados de ningún modo. La victoria del realismo pedagógico sobre la sinrazón del sectarismo ideológico ha sido evidente, pero también es obvio que se ha perdido de modo estúpido todo un trimestre y, lo que es peor, el clima de convivencia en los centros educativos valencianos se ha deteriorado de modo significativo. La utilización partidista de los temas educativos es un error gravísimo porque puede socavar los fundamentos mismos de la confianza en la política, en los partidos y en las instituciones democráticas puesto que ante esa actitud sectaria de algunos gobernantes los más jóvenes se sentirán cada vez más antipolíticos y más desinteresados de la gestión de los asuntos públicos. Además se ha producido un daño colateral en el sistema de enseñanza pública de Valencia que ha sido reseñado por muchos analistas. Me refiero al abandono de la enseñanza pública que está llevando a cabo el actual gobierno de la Comunidad de Valencia, al no atender las graves deficiencias que tienen muchas escuelas e institutos públicos de esa Comunidad Autónoma y dedicar muchos más recursos económicos al tema del bilingüismo y la Educación para la Ciudadanía en inglés.

En el caso de la Comunidad de Madrid el asunto de la implantación de la "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos" ha tenido menos eco mediático, pero es igualmente vergonzoso. La Consejería de Educación ha mantenido siempre una actitud obstruccionista a todo lo referido a esta materia, condenándola como en Valencia a 1 hora semanal en 2º y otra hora semanal en 4º de la ESO; es decir, ha utilizado sus competencias para colocar bajo mínimos la enseñanza de los Derechos Humanos y de Ciudadanía, con la esperanza de que el Tribunal Supremo ampare jurídicamente a los objetores contra esta materia obligatoria del curriculum. Quizás cuando el lector lea este artículo ya se conozca la sentencia del Supremo sobre este tema.

Sea cual sea el desenlace final de este pleito jurídico me parece que, en cualquier caso, el apoyo y la cobertura moral que la Consejería de Educación de Madrid está ofreciendo a los padres y a los alumnos y alumnas objetores es de una irresponsabilidad inaudita. En el mes de octubre la Consejería de Educación de Madrid envió a los centros educativos que tenían algunos alumnos objetores una circular infor-

mativa por la que se instaba a la Junta Directiva del centro a que el alumnado que hiciese la objeción fuese atendido en la Biblioteca y realizase un trabajo sobre la Constitución española. Es decir, que de modo totalmente arbitrario y sin base jurídica alguna la Consejería se inventaba una materia curricular alternativa a la EpC sin especificar de qué modo se programaba, cómo se evaluaba ni qué profesorado tenía que impartirla. Ante esa circular la Sociedad Española de Profesores de Filosofía elaboró un comunicado de protesta y entregó un escrito a la Consejería en el que solicitaba que las autoridades educativas se atuviesen al cumplimiento de la ley en nuestro Estado de Derecho.

Lo más llamativo de la actuación del gobierno de la Comunidad de Madrid es que trata de justificar su protección a los objetores contra esta materia aludiendo a los Artículos 14 y 16 de la Constitución, en los que se habla de la igualdad de todos ante la ley y de la libertad ideológica. Desde mi punto de vista, no se me alcanza en qué se atenta en la asignatura contra los derechos y libertades fundamentales de los alumnos o de sus padres ni de qué modo se puede "adoctrinar" sobre los derechos humanos al alumnado. Tampoco puede entender la relación que alguien puede establecer entre esos artículos constitucionales y la objeción de conciencia, porque no es comparable la obligatoriedad de cursar una asignatura con la antigua obligación de cumplir el servicio militar. Las convicciones morales no pueden ser un argumento para no cursar una materia como la "Educación para la Ciudadanía" ni para inventarse materias alternativas "ad hoc", porque eso puede sentar un gravísimo precedente contra la idea de curriculum obligatorio. Hay muchos temas del curriculum que se deben explicar en clase con independencia de las opiniones y con-

vicciones morales de cada profesor o de cada alumno. No es admisible que la enseñanza pública, que es de todos y para todos, se adapte a la ideología de cada grupo religioso, moral o ideológico que hay en la sociedad. Desde mi punto de vista, si los tribunales dan la razón a los objetores en este caso, se dejaría abierta una puerta muy peligrosa para la objeción de conciencia académica contra temas controvertidos del actual debate moral y ético (investigación biológica, sexualidad, homosexualidad, familia, aborto, eutanasia, evolucionismo etc.). Y entonces tendría que revisarse quizás la teoría y la práctica de la libertad de cátedra en el seno de la educación pública.

Por último, no quisiera terminar este artículo sin hacer una mención crítica de los errores que, a mi juicio, cometió el Ministerio de Educación, al implantar la materia de EpCiudadanía en nuestro sistema educativo. El profesorado de Filosofía le hizo llegar reiteradamente al Ministerio de Educación nuestra preocupación por dos elementos importantes a nuestro juicio; uno, la denominación de la asignatura que en la ESO debería seguir llamándose ética o, en todo caso, ética cívica, y el segundo elemento era que debía asegurarse un mínimo de dos horas semanales en los cursos en lo que se impartiese.

El Ministerio se empeñó en cambiar el nombre y confió ingenuamente en que las Comunidades Autónomas ampliarían el horario a dos horas, aún sabiendo que ambas medidas suscitaban un gran rechazo en amplios sectores del profesorado que iba a ser el encargado de impartirla. Las consecuencias de esas decisiones están a la vista. En muchas Comunidades Autónomas la "Educación para la ciudadanía y los derechos humanos se ha convertido en una materia residual sin apenas presencia horaria y con el profesorado de

Filosofía poco motivado para impartirla con motivación y entrega. Los materiales elaborados por todas las editoriales han supuesto un enorme esfuerzo intelectual y económico y el resultado ha sido que muchos profesores ni siquiera utilizan ese material didáctico elaborado con tanta dedicación.

¿Qué lección se puede extraer de todo este recuento de hechos sobre la implantación de la EpC en nuestro sistema educativo? ¿Podrá mejorar en los próximos años el status académico de esta materia y de la educación en valores cívicos en los Centros de enseñanza, sobre todo en los Institutos de Enseñanza Secundaria?

La respuesta a la primera cuestión es que la introducción de las novedades curriculares debe hacerse con un consenso político sincero y duradero y contando realmente con el profesorado que debe impartir esas nuevas materias. Los docentes ya sabemos con certeza que los cambios en educación no calan de verdad en el profesorado por una simple transformación terminológica y que se deben aprovechar siempre las mejores experiencias innovadoras para irlos incorporando al sistema, pero de modo persuasivo y paulatina-

mente. Un sistema educativo como el español es tan complejo que no se puede construir simplemente a golpe de reales decretos ni de buenas intenciones. Para ello se necesita un esfuerzo de diálogo y un sentido de la cooperación institucional que muchos políticos no poseen.

Tras la sentencia del Tribunal Supremo, Educación para la Ciudadanía ha sido reforzada jurídicamente y las Comunidades Autónomas tendrán que cumplir la ley en todos sus términos y con todas las consecuencias. Ahora bien, con independencia del dictamen jurídico, lo que se debería hacer es potenciar realmente la materia otorgándole un horario adecuado, creando materiales de apoyo y formando al profesorado para mejorar su enseñanza. Y esto, lamentablemente, en muchas Comunidades Autónomas y en las Universidades no se está potenciando en absoluto. Peor aún, mucho nos tememos que el nuevo Máster de Formación del Profesorado de Secundaria se convierta una vez más en un foco de tensiones endogámicas entre el profesorado universitario y que se olvide realmente lo que está en juego: la educación ética y democrática de los ciudadanos de este país.

"En muchas Comunidades, EpC se ha convertido en una materia residual sin apenas presencia horaria y con el profesorado de Filosofía poco motivado".

PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO 2009

Seminario de prevención y erradicación de la violencia de género.

Conocer recursos y propuestas metodológicas que ayuden a generar modelos de actuación no sexista en el alumnado y proporcionar estrategias eficaces para la erradicación de estereotipos, y clichés de discriminación sexista. Crear un marco de reflexión entre los y las asistentes acerca de los conceptos "Igualdad" y "Violencia de Género" y su relación con la Educación para la Ciudadanía y enseñar modelos de análisis y erradicación del sexismo en los centros.

DURACIÓN: 15 HORAS. CÁCERES. 1.5 CRÉDITOS.

Seminario de educación para la ciudadanía.

Fomentar el diálogo, la reflexión y la búsqueda de soluciones prácticas para la incorporación en los currículos de contenidos que promuevan valores constitucionales (libertad, justicia, igualdad, pluralismo político) acordes con los principios de la democracia, la paz, la defensa de los derechos humanos y la tolerancia. Examinar la contribución de la educación ética y política en la formación del ciudadano responsable, activo, crítico, participativo en una sociedad que debe encontrar salidas creativas a los retos planteados; violencia fuera y dentro de las aulas, malos tratos, exclusión, marginación y discriminación. Analizar y debatir las actuales propuestas curriculares que tienen como objetivo impulsar una

mejora de la convivencia y la participación en los centros escolares

DURACIÓN: 15 HORAS. CÁCERES. 1.5 CRÉDITOS.

Grupo de trabajo: Elaboración de materiales curriculares sobre interculturalidad.

Reflexionar sobre el reto de la Interculturalidad en la comunidad educativa, adquirir estrategias y dinámicas de actuación en materia de Interculturalidad en el ámbito socioeducativo. Elaborar propuestas de actuación en materia de Interculturalidad en el ámbito escolar de forma general y en el aula de forma específica, tanto para docentes como para el alumnado en general y actualizar estrategias, dinámicas y metodología docente, para conseguir una verdadera Escuela Intercultural.

DURACIÓN: 38 HORAS. BADAJOZ. 3.5 CRÉDITOS.

Curso de educación para la ciudadanía internivelar.

Proporcionar a los Profesores participantes los fundamentos teóricos y los recursos metodológicos necesarios para impartir el Área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en las diferentes etapas.

DURACIÓN: 25 HORAS. MURCIA Y ZAMORA. 2.5 CRÉDITOS.

Seminario de contenidos curriculares, recursos pedagógicos y didáctica de educación para la ciudadanía en educación primaria.

Proporcionar al profesorado fundamentos teóricos del currículo del Área de Educación para la Ciudadanía en Educación Primaria, proporcionar esquemas de Unidades Didácticas para el desarrollo de la materia en Educación Primaria y dotar al profesorado de recursos didácticos y estrategias metodológicas sobre el Área de EpC.

DURACIÓN: 12 HORAS. MADRID Y VALLADOLID. 1 CRÉDITO.

Seminario de contenidos curriculares, recursos pedagógicos y didáctica de educación para la ciudadanía en educación secundaria.

Profundizar en el conocimiento de los fundamentos teóricos y los recursos metodológicos necesarios para impartir el Área de Educación para la Ciudadanía en Educación Secundaria Obligatoria. Conocer buenas prácticas y experiencias docentes en la programación y el desarrollo de actividades para el Área de EpC y dominar la aplicación y la diversidad de instrumentos, indicadores y criterios de evaluación en EpC.

DURACIÓN: 12 HORAS. PALENCIA Y MURCIA. 1 CRÉDITO.

Seminario de educación en valores para la ciudadanía en educación infantil.

Fundamentar la importancia de la Educación en Valores para el desarrollo moral y autónomo de la persona, desde la primera infancia, ofrecer herramientas y estrategias para incorporar la Educación en Valores en el currículo y en la programación de aula. Diseñar propuestas de intervención educativa cuyo objetivo sea promover y potenciar actitudes y conductas que tengan fácil contextualización dentro de la vivencia cotidiana de los niños en el aula.

DURACIÓN: 12 HORAS. CÁCERES. 1 CRÉDITO.

Seminario de ciencia y sociedad laica.

Divulgar y contribuir al desarrollo del pensamiento científico. Discutir sobre los aspectos condicionantes en una sociedad democrática, pluralista y secularizada por la elaboración de materiales y documentos de divulgación.

DURACIÓN: 12 HORAS. MADRID. 1 CRÉDITO.

Jornadas sobre educación, ciudadanía

y democracia: los currícula y la práctica docente.

Reflexionar sobre el impacto educativo y analizar las diversas fases del desarrollo de la asignatura de Educación para la Ciudadanía como instrumento de consolidación de una Escuela Democrática, valorar los recursos, instrumentos y materiales pedagógicos y didácticos desarrollados para la práctica educativa sobre Educación para la Ciudadanía, difundir experiencias y buenas prácticas educativas de EpC, profundizar en aspectos fundamentales para la formación permanente del profesorado de EpC, dilucidar las mejoras y necesidades futuras para garantizar indicadores de calidad y evaluación en el proceso de consolidación de la asignatura de EpC y contribuir a la difusión del conocimiento e información entre el profesorado y responsables educativos españoles, del papel que juega la educación cívica en la mejora de la participación política y de la calidad de nuestra democracia y del Estado de derecho y social.

DURACIÓN: 16 HORAS. GRANADA. 1.5 CRÉDITOS.

Curso de formación en la competencia social y cívica: educación para la ciudadanía internivelar.

Proporcionar los fundamentos teóricos y los recursos metodológicos necesarios para impartir el Área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en las diferentes etapas. Reflexionar sobre la necesidad de educar en los valores ético-cívicos en una sociedad democrática, tomando como punto de partida la fundamentación de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, expuesta en el preámbulo de la LOE, analizar la relación entre los objetivos asignados en la LOE a esta nueva materia y los objetivos generales que la propia ley determina para la ESO. Conocer y analizar el currículo establecido por el MEC con carácter general y la propuesta curricular de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para esta materia.

DURACIÓN: 25 HORAS. CÁDIZ.

Seminario de formación buenas prácticas para la competencia social y ciudadana.

Mejorar la formación e información sobre la Competencia Social y Ciudadana a través de la elaboración de material didáctico y la realización en el aula de experiencias didácticas positivas.

DURACIÓN: 30 H. JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA, GRANADA Y CÁDIZ.



INFORMACIÓN, PROGRAMAS Y FICHA DE INSCRIPCIÓN:

www.fundacioncives.org
cives@fundacioncives.org